

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 550.]

Viernes 6 de Mayo de 1834.

[ Un real.

## Exterior,

### COLOMBIA.

*Mensaje del presidente del estado al ultimo congreso, sobre la apertura de un camino carretero del Océano Atlantico al Pacifico por el Istmo de Panamá.*

Colombia, Estado de Nueva Grada.

Bogotá 6 de abril de 1834.—

Excmo. Señor:—Me es muy satisfactorio llamar la atencion del cuerpo legislativo ácia un proyecto reclamado por los intereses materiales de la Nueva Granada, y particularmente por el Istmo de Panamá. Hablo del establecimiento de un camino carretero, si es posible, que facilitando la comunicacion entre el Atlantico y el Pacifico, derrame sobre la provincia de Panamá toda la prosperidad que el comercio puede proporcionarla. Sabe el congreso que ha tiempo que se habla de la comunicacion de los dos mares, que se han hecho reconocimientos, y que se han escrito muchos pliegos de papel para probar la revolucion moral y mercantil que el proyecto produciria en el globo; pero todavia no se ha puesto mano ni aun en la mas cómoda apertura del actual mal camino que existe.—Yo no seré hoy de los que deliran con el canal marítimo, ó la reunion de dos ó mas rios que haga trasladar las naves de un mar á otro, no señor, estamos en la infancia para pensar en tan grandioso proyecto y los disturbios pasados han inspirado grandes desconfianzas á los estrangeros que podian emprenderlo y acabarlo. Yo me limito á la apertura cómoda y corta de un camino de Portobelo á Panamá. No he podido encontrar datos ningunos en las secretarias sobre si ya se ha tratado de esto despues del año de 1827, en que me separé del gobierno, ni la camara de provincia de Panamá en su ultima reunion ha tocado la materia. Por cartas particulares sé que nada hay sino deseos de que se proteja por el gobierno este ultimo proyecto.

De Panamá y de Francia me han escrito sobre el particular, y no tengo inconveniente en presentar á la camara las cartas y proyectos que he recibido. No desconozco lo difícil que es expedir una ley en la materia sin tener reunidos y á la vista todos los datos que ella riquiere; pero tampoco puedo resistir al deseo de que el congreso pueda favorecer la empresa con un decreto semejante en lo sustancial al que se dictó por el de Colombia para proteger el puerto de la Buenaventura en el

Pacifico. Toda la proteccion que el congreso puede dar al camino proyectado, á falta de proposiciones hechas anticipadamente por el empresario, es estimular á que las haya por medio de concesiones liberales y seguras. Creo que todos los inteligentes convienen, en que el camino debe establecerse de Portobelo á Panamá, y me parece conveniente que fijando el congreso las bases para su apertura y las indemnizaciones de los empresarios (que tambien podia ser parte el estado, y en su nombre el gobierno) dejase al gobernador, ó á la camara de provincia, que atendiese á los pormenores de su egecucion.

Confio en que el congreso, apreciando debidamente esta indicacion se ocupará de ella, de modo que no se termine la presente sesion legislativa sin que haya dejado á la provincia de Panamá, y por consiguiente á la Nueva Granada, esta prueba de interes por su dicha y prosperidad.

Soy de U. E. con todo respeto muy atento, obediente servidor.—Francisco de P. Santander.

Al Excmo. Señor presidente de la honorable camara del senado.

## Interior

### CONVENCION NACIONAL.

Sesion del viernes 18 abril de 1834.

Abierta la sesion á las once y media con 60 señores, se leyó y aprobó el acta del dia anterior sin modificacion, despues de pasada la lista, á la que faltaron con aviso, los señores Vega, Guzman, Gabancho, Granados, Villarán, Arriaga, Lazo, Maldengoitia y Luna Pizaro.

Se dió tercera lectura á la adiccion del Sr. Rivadeneyra al artículo 165; y admitida á discusion pasó á la comision de constitucion. Otra igual á la adiccion de los señores Pastor y Fernandez al artículo 145, y á la del Sr. Pastor al artículo 156, y no fueron admitidas á discusion.

Se leyó un recurso de Da. Carolina de Looz, pidiendo se despache el de las actas de eleccion de su marido, el Sr. D. José de la Riva-Aguero, y se remitió á la comision de poderes.

Se dió cuenta del dictamen de la comision especial en la causa de D. Mariano Carmelino. oficial que atacó el local de la Convencion, y se aprobó por 50 votos contra 3 la parte dispositiva que dice.—"Se devuelva la causa al poder egecutivo, para que resuelva lo que considere de justicia"—En

que salvó su voto el Sr. Zavala. Se leyó la redacción del decreto expedido el día 17 sobre autorizar al supremo delegado, para que pueda solicitar, si lo creyese necesario, la cooperación del gobierno de Bolivia para terminar la guerra civil; y fué aprobada.

Se pasó á la orden del día, continuando la discusión del artículo 182 del proyecto de constitución, que lo apoyaron los señores Ureta, Pastor y Esteves, y lo impugnaron los señores Caceres, Espinoza, Mendoza, Alipazaga y Zapata; y dado por suficientemente discutido, se votó por partes. La primera que dice—"No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios"—Fué aprobada por 53 votos contra 1. Por la segunda que dice—"Ni especie alguna de vinculaciones"—Recurrieron 22 votos a favor contra 26; y no habiendo más votos para hacer ley, quedó en suspenso la tercera que dice—"Todas las propiedades inalienables á cualquier objeto que pertenezcan, la ley determina el modo y forma de hacer sucesiones"—Fué aprobada por 37 votos contra 22, salvando el suyo los señores Terras, Mendoza, Arellano, Caceres, Minauro y Piedra (D. Nicolas).

Puesto en discusión el artículo 183 que dice—"La instrucción primaria es gratuita para todos los ciudadanos; y tambien la científica en las capitales, ó en el lugar más apropiado de cada departamento"—Hizo una ligera observación el Sr. Tamara; y se aprobó por unanimidad. El artículo 184 que dice—"Son responsables los administradores del tesoro por cualquiera cantidad que se extraiga, que no sea para los efectos, ó inversiones ordenadas por la ley"—Fué impugnado por el Sr. Escobedo; y quedando con la palabra el Sr. Mariategui, se levantó la sesión á las 3 de la tarde. Li-y abril 19 de 1934—Aprobado-Tres rubricas,

## El Telegrafo

### CONVENCION NACIONAL.

Continuacion del numero anterior.

Esos males que se previenen que serán muy afflictivos á los pueblos, tanto más, que acaban de sufrir golpes de muerte por la época malhadada de un gobierno despotico, que aun no empiezan siquiera á combalecer de ellos; aquellos males son los que S. E. el presidente provisorio desea con anhelo cortarlos con el mismo tino que ha prevenido otros, poco ha.

Cuando creímos que la cuestión de que se ocupa la convención hubiese terminado en el día cuatro, como se propuso; hemos visto que se ha prolongado y que cuanto más la examinan tanto más se hace inverificable su término. El dictamen presentado por la mayoría de la comisión fundado en raciocinios sábios y prudentes, creímos hubiera conciliado las opiniones alijerando algo más allá el asunto; pero el debate tuvo la misma suerte que los anteriores, en que casi se han reducido á puntos de reglamentos, á reclamos del orden, á personalidades, y sobre todo abanzándose un tanto más de la cuestión.—De modo que ni se resuelve la pronta jura de la constitución que los unos y otros desean, y en particular los pueblos; ni tampoco se le deja en salvo al ejecutivo para que vuelva á los departamentos del Sud, á restablecer el equilibrio perdido por la sedición.—Los de la mayoría de la comisión tiemblan [y con justicia] aventurar el dictamen definitivo sobre este negocio; piden y procuran los ele-

mentos que los conduzcan al acierto.—Crean de prudencia que á S. E. se le invite a venir á sesión secreta para que esplane los motivos poderosos, de que hace recena en su informe, que le obligan con urgencia marchar al sud. Impugnan este dictamen como inoportuno, y aun ofensivo á S. E. poniéndolo en compromiso de manifestar datos reservados que quizás aventuren el buen éxito de sus determinaciones ejecutivas. Algunos manifiestan grandes recelos por el tremendo poder de facultades extraordinarias; ó por mejor decir, inspiran temores de quien á dado, y dá mil pruebas de justo, de desprendimiento y solo si el ferviente deseo de salvar á la República de naufragios, y tempestades que pueden tal vez sobrevenir, sino sigue dando igual impulso, para restablecer el orden, y devolver el mando sin los riesgos tan inminentes como cuando se le nombró.—Este es el idolo de sus aspiraciones, y le cremos de buena fé. Así, ¿porque temer de quien no ha dado un paso que no sea en obsequio de las libertades patrias? Por que recelos vagos de él que apesar del tremendo poder, hasta ahora no hemos visto halla confinado al cadalso á tantos que bien lo han merecido? ¿Por que diseminar desconfianzas de quien nos ha recobrado nuestros derechos, mas bien con la política, que con las bayonetas? El fallo de los mártires de las libertades patrias, y de los ciudadanos sensatos está contra todo aquel que reproduzca tan infundados recelos.

Pero vamos á nuestro proposito.—El resultado es que despues de mil calores, de celos ardientes, y de excesos de patriotismo, y delicadeza; no se delibera cosa alguna.—Mientras que los de la minoría de la comisión segun espresa en su voto particular; todo lo encuentra llano, desentendiéndose de las razones del ejecutivo. Nosotros deseamos con ansia infatigable la jura de la gran carta en donde estan designadas las garantías del ciudadano, y sus imprescriptibles derechos—y no hay uno solo que no lo desee; pero tambien deseamos que se logre el acierto, que se destierre todo calor, en la tribuna y todo lo que pueda retardar este asunto de tanto interes para la salud de la patria; esperando de las luces, de la justicia, y del único interes que anima á los miembros del pueblo; la salvacion y felicidad del Perú—este fin deben tender sus deliberaciones, como que ha dado mil pruebas durante su misión.—En el día 5 que continuó la discusión pendiente de la sesión anterior.—Los miembros de la augusta asamblea manifestaban en su semblante el deseo vivo de terminar tan acolorada cuestión, pero aun no se veian conciliados en un solo punto, que les facilitase deliberar con acierto.—Se interpolaron varias proposiciones—Una para que la sesión fuese permanente hasta la resolución del asunto—y no advirtiéndose la aprobación de la mayoría la retiró su autor, otras se hicieron con el objeto de alijerar y de facilitar el curso de el asunto.—Al fin despues de proposiciones previas—continuó la discusión pendiente—á la que se siguieron razones poderosas en pró y en contra en ambas tribunas. Algunos que desde un principio habian representado un caracter distinto, parecia que, á la vez, se inclinaban ya á ceder á la razón, ya á la prudencia, distinguido puesto que debe tener en deliberaciones de esta clase—se analizaron hasta la sílabas de que se componian las palabras de la nota del presidente provisorio; unos parecian adivinar sus misterios; otros se retraian de aventurar á emitir su dictamen cuando no tenian á la vista los documentos, y luces que procuraban. Despues de ese vagar por hallar un camino seguro al acierto—se anunció estar en la

mesa una nota de S. E. —En que autoriza al S. M. de gobierno para que si tiene á bien la Convencion Nacional; le preste audiencia en sesion secreta para iniciarla en asuntos graves de gobierno: He aquí llegado el termino de la discusion; termino que hubiera sido tanto mas pronto si como se propuso, antes, se hubiera adoptado.—Despues que el señor ministro, verificó su mision.—Vimos redactado nuevamente el dictamen de la comision—en forma de un proyecto—el que se componia de varias partes—teniendo por base la jura de la constitucion; pero solo en cinco departamentos—y entre los demas artículos; habia este.—Quedará el presidente del consejo de estado con el mando, mientras esté ausente de la capital S.E. el presidente provisorio” todo distinto de la proposicion principal; segun lo afirmó otro Sr. Fué impugnado indirectamente. Mas al fin despues de mil indicaciones vueltas y revueltas: la proposicion de los señores Torrez y Saravia, fué aprobada, habiendose resuelto antes que la votacion fuese nominal.—Asi se verifico.—

SIENDO POR EL SI.

Los SS. Vega.	Saravia
Vigo.	Goycochea.
Florez. (D. Pedro José	Dieguez.
Orderis.	Jimenes.
Cardenas.	Arriaga.
Bendezú.	Iparraguirre.
Ramirez de Arellano.	Garcia (D. M. I.)
Garcia de los Godos	Rivadeneyra,
Limaylla.	Machuca
Vargas.	Freyre.
Gavancho.	Telleria.
Cáceres.	Herrera.
Luna.	Piedra (D. N.)
Espinoza.	Jaramillo.
Villarán.	Ledesma.
Mejia.	Macedo. [D. J. A.]
Támara.	Macedo (D. R.)
Ugarte.	Lazo.
Torrez.	Ureta.
Lago y Lemus.	Gutierrez.
Para,	Loayza.
Benavides, D. Anacleto	Mendoza.
Fernandez.	Minauro.
Guapaya.	Florez [D. P. Celestino]
Tovar.	Granados.

Y POR EL NO.

Gomez Sanchez.	Carrasco.
Vigil.	Mariategui (†)
Benavides (D. V.)	Rodriguez Piedra.
Guzman.	Urrutia.
Zavala.	Esteves.
Ortis.	Escovedo.
Tavara.	Hevia.

Comunicados.

SS. EE.—Sirvanse Ustedes dar un lugar en su apreciable periodico al presente documento por no ser regular se sepulte en el olvido el juicioso dictamen de uno de los majistrados mas acreditados de la república por sus luces y probidad.

Exmo. Sr.—El fiscal dice: que D. Juan Azaldegui solicita servir de nuevo la administracion de correos por haber sido precisado á separarse de

[1] Estuvo por el nó; por la jeneralidad de la proposicion.

ella por medio de su jubilacion. Lo contrario resulta del espediente agregado, pues solicitó esa jubilacion por su notoria enfermedad y con sueldo integro por su servicio de mas de 36 años. Pidió además el pago de dos mil noventa y cinco pesos—q' se le adeudaban de sueldos, y todo le fué concedido por supremo decreto de 29 de mayo de 1833 No contento aun, pidió una declaratoria de la integridad de su sueldo, y la obtuvo por supremo decreto de 19 de julio siguiente, como la apetecia. Además, en la circular que dirigió á los administradores anunciandoles su jubilacion, espresa haberla solicitado para restablcir su salud casi destruida, segun la certificacion presentada por el contador Manuel de la Bazan— Documentos de esta clase con la simple espresion—Hé sido necesaria una prueba de la coaccion para superar la presuncion que tienen á su favor— despedidos en tiempo habil, y por autoridad competente. De lo contrario se destruirian las bases de la respetabilidad legal. Solicita igualmente esa plaza el referido contador por el orden de escala: desde luego es preferente el empleado que permanece en el servicio sobre el que lo—abandona—Los meritos de Azaldegui están bien premiados con la jubilacion indicada. No ha probado además su estado de salud capaz de sobrellevar constantemente las labores de esta oficina. Nada se adelantaria con su actitud efimera, pues solo serviria de gravamen al contador, y resto de empleados. Será mejor se fije en manos habiles, robustas y capaces de llenar sin interrupcion sus respectivos deberes. Lima &c. Tudela. J. C.

Copia—Republica Peruana.—Juzgado de paz—Lima 6 de junio de 1834—Sr. Alcalde presidente de la Honorable Junta Municipal.—

Hacen tres meses que denuncié el articulo del Telegrafo núm. titulado Dios y mi derecho suscrito por Juan Ross; y hasta ahora no se ha verificado la reunion del juri; sin embargo de hacer mas de un mes que se sortearon. Yo creo que esta morocidad consiste en no haberseles pasado las circulares á los jueces para su reunion; y espero que en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de su deber se sirva ordenar la pronta reunion del jurado, pues en ello se interesa el honor de un funcionario vilmente atacado y con ella la vindicta pública. Dios guarde á U. S. H.—Miguel Rivera.

SEÑORES EDITORES:—En el mes de diciembre del año prócsimo pasado el supremo gobierno tuvo ha bien que jirasen las correspondencias del público, por conductores como se ha estado practicando todo este tiempo, hasta los acaecimientos de abril en Arequipa; y por q' de ir las comunicaciones por postillones, ya se sabe por espriencia practica, que ni al publico, le resulta ningunas comodidades ni á la renta de correos, derechos, importe de encomienda; Se dice que el antiguo jefe de aquella casa administracion que estaba jubilado á vuelto nuevamente a su destino, y que por economizar un solo real, que gravan la conduccion por conductores, los convierte en las ruynas á que los tenia constituidos, con sus diabolicos proyectos, y decaídos planes.

Hemos visto que debiendo haber salido dichas correspondencias con hombres de confianza el primer correo para Arequipa, se haya rem tido este por postillones.

Se estraña mucho la falta de cumplimiento á

las supremas determinaciones: en cuya virtud señores editores tendrán ustedes la bondad de anunciar en su apreciable periodico, si los correos siguen desempeñándose por los postillones ó se cumple con lo que se tiene mandado por orden espresa en favor de los pobres conductores para nuestra inteligencia. De UU. sus mas atentos seguros servidores.

*Los comerciantes del otro dia.*

## MARITIMA.

### ENTRADAS

Junio 4—Bergantin nacional FLOR DEL MAR procedente de Realejo con escala en Payta 19 dias del ultimo; su capitán vathy con 13 hombres de mar, maderas y aniles.

Este buque queda incomunicado por resolucion del supremo gobierno de que su tripulacion se halla sana segun reconocimiento del medico de sanidad y como consta de su patente que trae del primer puerto de su destino: asi mismo da por noticia que la fragata francesa Favorita está en Payta apestada.

## AVISOS.

*Para Guayaquil con escala en Payta.*

El veinte del corriente dará la vela para dichos puertos, el bergantin Sardo MARIA "ANTONIETTA" forrado en cobre de primera marcha. Admite carga y tiene excelentes comodidades para pasajeros. Se despacha en casa de D. Jorge Moreto, calle de Sto. Domingo número 137.

*Para Huacho, Huanchaco, Lambayeque y Payta*

Saldrá sin falta el 7 de Junio la muy veloz balandra nacional "INDEPENDENCIA" admite carga y pasajeros, para uno ú otro veanse con su capitán Lumsden en la fonda inglesa calle de plateros, ó con Cristoval Briggs calle de Santo Domingo.

### PARA INGLATERRA

Sale en derecho, el bergantin ingles WIL LAMRUSHTON para flete ó pasaje veanse á bordo con su capitán D. Juan Strachan, ó aqui con sus consignatarios.—Lang Pearce y Ca.

En el almacén número 54 calle de Villalta se hallan de venta excelentes efectos recién llegados de Italia á precios equitativos, como tambien catres muy hermosos de fierro con los remates de laton y sus colgaduras completas, balanzas con cruces finas, marcos de todas clases á 12 reales libra, sombreros finos para hombre, cunas de fierro de muy buen gusto para niños.

Se vende una esclava de edad de 20 años, con una hija de 3 años, regular lavandera y aplanadora, de cosina aprendiz, sin vicios quien quiera ó la necesite puede verse con su amo en el cajón número 18 Portal de Escribanos.

En la calle de Villalta almacén número 155, se hallan de venta los efectos siguientes—zuelas frescas de superior calidad, tamarindos, cacao, pitas torsida de Archidona, sombreros finos y ordinarios de jipijapa, sedazos finos y entre otros.

Eduardo Fasnacht natural de Inglaterra y recién llegado á esta capital hace presente al publico, que ha sido empleado muchos años en un ingenio de azucar en las colonias inglesas, donde ha adquirido todos los conocimientos necesarios y ventajas posible en esta clase de trabajo. Ofrece sus servicios á todos los señores hacendados que necesiten de su direccion y arreglo, sea para tratar los caldos, para hacer azucar blanca refinada ó moscobada inglesa, sacar ron y toda especie de licor alambicado de la mejor calidad. Sus aptitudes para el desempeño de estas atribuciones nada dejará desear á los señores que le ocupen, y serán servidos exactamente con considerables ahorros en cualquiera de estos trabajos. Al mismo tiempo ofrece sus conocimientos en la facultad medica, para la asistencia de todos los que fuesen empleados en el ingenio que se confiase bajo su cuidado, como tambien los que posee en la quimica para formar una fabrica de destilacion, asegurando entregar medida de ron, aniz ó Ginebra aprueba de 20 grados, por cada una de miel que se emplee.

Las personas que lo necesitaren sea á partida ó en calidad de rentado, podran ocurrir á esta imprenta donde se dará razon.

En la calle de la botica de Montes, en los altos de la casa número 37 frontera á la casa del general La-Fuente, se vende agua francesa para teñir el pelo, la cual es inventada por Simon Lanelo, la persona que la necesite, y quiera hacer uso de ella, puede ocurrir á dichos altos, y en caso que no se dé con ellos en esta imprenta se dará razon.

Se necesita una ama de leche entera, que sea morena. En la calle de S. José almeceñ número 142 se dá razon.

*Se vende.*

En el tambo del sol número 25 javon de valles almendrado de los cortes 4 á 9 en libra ambos inclusive Arroz en saco de lona: cordoyanes de beneficio: cueros arrazados franceses y del mismo saco legitimo bracamoro, y enroyado, todo á precio comodo.

### AL PUBLICO.

El señor don Estevan Cazeneuve, dentista de Paris, tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable publico, su proxima salida de esta capital. En consecuencia las personas que tuvieren á bien ocuparle en todo lo relativo á su profesion, deberán hacerlo sin dilacion.

Deseoso de corresponder á la confianza que el publico se ha dignado dispensarle. El señor Cazeneuve ha reducido el precio de sus obras del modo siguiente.

Por cada diente mineral incorruptible	\$ 12
Por limpiar la dentadura	5
Por emplomadura de cada diente ó muela	1 4

Vive siempre en los altos del señor Balega esquina de la calle de botogones y de judios, donde se le encuentra desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde.

### SE NECESITA.

Una casa comoda y aparente para un establecimiento de comercio, veanse con Lang Pearce y Ca. Calle de Valladolid número 232.